



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba LP 4/20 y adjudica a SG - Soluciones Graficas SRL

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las Disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA del Director General de Administración y el Expediente Electrónico EX-2020-3959-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de la provisión del servicio integral de gestión documental para el Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses.

Dadas las condiciones excepcionales determinadas por la emergencia sanitaria, el aislamiento social preventivo y obligatorio, la dispensa de asistencia a las sedes para el personal, y la modalidad de trabajo remoto, para las necesidades del servicio se previeron cuatro escenarios distintos, que contemplan a su vez cuatro opciones de consumo (equipamiento y cantidades de copias, tanto en blanco y negro como en color).

La Resolución n° 8/2020 de la Presidente del Tribunal autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 4/2020, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 38/2019. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (documentación que precisó en la forma de cotización las distintas posibilidades señaladas en el párrafo anterior), fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (RS-2020-16260-VWEINBERG e IF-2020-16201-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por el artículo 95 del anexo I del decreto n° 168/GCBA/2019. Además, se cursaron 18 (dieciocho) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, como se verifica en IF-2020-16300/403/557/558/561/744/17015/ 016-DGA.

El 5 de octubre pasado, y como se documentó en el acta de apertura de sobres IF-2020-17984-DGA, se recibió una única oferta, correspondiente a la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL (IF-2020-17983-DGA).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales y técnicos de la propuesta, constató la inscripción de la firma en el Registro Informatizado Único y Permanente de

Proveedores (RIUPP) y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto reglamentario del artículo 108 de la ley n° 2095— se expidió a través del acta AT-2020-18247-DGA, por la que recomendó la preadjudicación en favor de la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, al resultar conveniente su cotización, ajustarse la oferta a lo requerido por el Pliego de Especificaciones Técnicas, juzgarse como satisfactorio su desempeño de proveedora del servicio, y cumplir con las demás condiciones necesarias para contratar.

Esa decisión fue notificada a la participante, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 5975 del 13/10/2020, sin recibir impugnaciones (ver IF-2020-18315/16/17/19/615/19149-DGA).

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-19633-AJURIDICA y DT-2020-19813-ACG. El servicio jurídico opinó que el desarrollo del proceso se ajustó a lo establecido por la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, así como la recomendación de la CEO se respaldó en la documentación colectada. Sin embargo, dadas las características flexibles previstas para esta contratación, derivadas de la situación sanitaria que es de dominio público (distintos escenarios y opciones de prestación), la Asesora Jurídica consideró necesario consignar en el acto administrativo de aprobación y en la orden de provisión correspondiente la forma inicial en la que debería comenzar la prestación de los servicios a contratar, mediante la indicación del escenario y opción que se determine. Esta recomendación fue compartida por la Asesora de Control de Gestión, que a su vez solicitó una rectificación en el proyecto de orden de provisión agregado a la actuación.

En atención al requerimiento de las señoras Asesoras, el Director de Informática y Tecnología manifestó que, si bien la determinación del escenario excede a su competencia, “si al momento de iniciar el nuevo contrato de este servicio permanece la situación actual o se produce un regreso que resulta en un porcentaje bajo de presencialidad, la opción más ventajosa sería la de menor costo para el Tribunal, esto es la Opción 1” (Escenario 1, Opción A). En tal sentido, la Unidad Operativa de Adquisiciones modificó el proyecto de orden de provisión indicando esta alternativa como inicio del contrato (ver NO-2020-20026-DIT, IF-2020-20277-DGA y NO-2020-20289-DGA).

En este estado, las Señoras Asesoras Jurídica y de Control de Gestión tomaron nueva intervención dejando constancia de no tener observaciones para la suscripción del presente (DT-2020-20807-AJURIDICA y DT-2020-20829-ACG).

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación del la licitación.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública n° 4/2020, destinada a la provisión del servicio integral de gestión documental para el Tribunal, por un plazo de 12 (doce) meses, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
2. Adjudicar la Licitación Pública n° 4/2020 a la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, CUIT n° 30-71216522-3, por una suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y

CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.965.440.-), correspondientes la oferta identificada como “Escenario 1 – Opción A”, que será la modalidad adoptada para el inicio del servicio; de acuerdo a los distintas alternativas de equipamiento y consumo que fueron aprobadas por los Anexos I y II de la Resolución n° 8/2020 de la Presidente del Tribunal (IF-2020-16201-VWWEINBERG).

3. Aprobar los montos de los distintos escenarios y opciones cotizados por la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, entre los que podrá variar esta contratación durante su vigencia, a discreción del Tribunal contratante, de conformidad con lo establecido en los Anexos I y II de la Resolución n° 8/2020 de la Presidente del Tribunal (IF-2020-16201-VWWEINBERG), según lo indicado en el Anexo I, que forma parte de la presente.
4. Autorizar al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión correspondiente.
5. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Luis Pablo Gallo, legajo n° 174;

Cintia V. Díaz, legajo n° 120;

Pablo Munk, legajo n° 53;

Miembro Suplente

Guillermo Caserotto, legajo n° 243.
6. Imputar los gastos con cargo a la partidas 1.1000.2.9.9, 1.2000.3.2.4, 20.10000.3.2.4, 20.2000.3.2.4 y 1.1000.3.3.3 de los presupuestos 2020 y 2021.
7. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

ANEXO I

CUADRO DE COTIZACIONES DE LOS DISTINTOS ESCENARIOS

CONFORME ANEXOS I Y II DE LA RESOLUCIÓN N° 8/2020 DE LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL

Precio de copia excedente, por página: Blanco y Negro: \$ 2,90; Color: \$ 29,80

Alternativas según Pliegos	Opción A	Opción B	Opción C	Opción D
Escenario 1	\$ 2.965.440	\$ 3.289.440	\$ 4.064.640	\$ 4.839.840
Escenario 2	\$ 3.279.072	\$ 3.603.072	\$ 4.378.272	\$ 5.153.472
Escenario 3	\$ 3.691.440	\$ 4.015.440	\$ 4.790.640	\$ 5.265.648
Equipos Adicionales en alquiler	\$ 4.312.896	\$ 4.636.896	\$ 5.212.272	\$ 5.400.000

Impresora Blanco y Negro	\$ 5.880.-
Impresora Color	\$ 9.147.-
Multifunción gama media	\$ 8.494.-
Multifunción gama alta	\$ 18.295.-
Multifunción color A 3	\$ 52.272.-